



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PELOTA VASCA DIRIGIDO A ESCOLARES DE DONOSTIA; POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA.

I. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de diseño y ejecución de un programa de promoción de la pelota vasca dirigido a escolares de Donostia.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

Objeto del contrato: diseño y ejecución de un programa de promoción de la pelota vasca dirigido a escolares de Donostia.

Estructura y contenido del proyecto: El proyecto deberá contemplar obligatoriamente las siguientes líneas de actuación:

- **Línea de actuación I: Promoción de la pelota vasca en los centros escolares en horario lectivo:**
 - Se deberá diseñar una unidad didáctica sobre las diferentes modalidades de la pelota vasca dirigida a escolares de 3º de primaria. El conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje tendrá una duración mínima de 6 horas. Objetivos didácticos: las y los escolares donostiarras deberán conocer y practicar todas las modalidades de pelota vasca, haciendo especial incidencia en las actividades menos conocidas, esto es, las modalidades de juego directo.
 - Se deberá contemplar una actividad de formación dirigida al personal docente de los centros escolares interesados en impartir la unidad didáctica anteriormente indicada. La actividad de formación tendrá una duración mínima de 3 horas (la empresa adjudicataria deberá entregar a Donostia Kirola un mínimo de 10 fotografías de la actividad de formación).
 - La empresa adjudicataria deberá aportar el material necesario para el buen desarrollo de las distintas actividades propuestas. La empresa adjudicataria deberá presentar a Donostia kirola para su aprobación una propuesta de material didáctico. Esta propuesta deberá presentarse antes del día 15 de septiembre (durante todos los años que dure el contrato). Asimismo, La empresa adjudicataria deberá presentar a Donostia kirola antes del día 15 junio, y durante todos los años que dure el contrato, un inventario de material didáctico.

- **Línea de actuación II: Promoción de la pelota vasca en los centros escolares fuera del horario lectivo:**

- Se deberán diseñar 4 sesiones tipo de 90 minutos de duración como máximo, en las que las y los escolares donostiarra podrán conocer y practicar las distintas modalidades de pelota vasca. Necesariamente, dos de estas sesiones técnicas irán dirigidas a las modalidades de juego directo.
- Se deberá contemplar una actividad de formación dirigida a las y los monitores de los centros escolares interesados en impartir las sesiones técnicas anteriormente indicadas. La actividad de formación tendrá una duración mínima de 3 horas (la empresa adjudicataria deberá entregar a Donostia Kirola un mínimo de 10 fotografías de la actividad de formación)..
- La empresa adjudicataria debe contemplar la posibilidad de desarrollar las sesiones técnicas con personal propio (la empresa adjudicataria deberá entregar a Donostia Kirola un mínimo de 10 fotografías de cada una de las sesiones técnicas).
- La empresa adjudicataria deberá aportar el material necesario para el buen desarrollo de las distintas sesiones técnicas propuestas. La empresa adjudicataria deberá presentar a Donostia kirola para su aprobación una propuesta de material. Esta propuesta deberá presentarse antes del día 15 de septiembre (durante todos los años que dure el contrato). Asimismo, La empresa adjudicataria deberá presentar a Donostia kirola antes del día 15 junio, y durante todos los años que dure el contrato, un inventario del material utilizado.

- **Línea de actuación III: Promoción de la pelota vasca dirigida a escolares en el ámbito de actividades relacionadas con la pelota organizadas en la ciudad:**

- Se deberán diseñar 4 sesiones tipo de 90 minutos de duración como máximo, en las que las y los escolares donostiarra podrán conocer y practicar alguna de las modalidades de pelota vasca.
- La empresa adjudicataria deberá desarrollar las sesiones técnicas con personal propio (la empresa adjudicataria deberá entregar a Donostia Kirola un mínimo de 10 fotografías de cada una de las sesiones técnicas).
- La empresa adjudicataria deberá aportar el material necesario para el buen desarrollo de las distintas sesiones técnicas propuestas. La empresa adjudicataria deberá presentar a Donostia kirola para su aprobación una propuesta de material. Esta propuesta deberá presentarse antes del día 15 de septiembre (durante todos los años que dure el contrato). Asimismo, La empresa adjudicataria deberá presentar a Donostia kirola antes del día 15 junio, y durante todos los años que dure el contrato, un inventario del material utilizado.

Ejecución del proyecto:

- Cada línea de actuación será autónoma en su ejecución, prestándose más o menos horas en función de las necesidades, la demanda,.... En todo caso será el Patronato Municipal de Deportes de Donostia/ San Sebastián quien determine las sesiones a realizar.
- El Patronato Municipal de Deportes de Donostia/ San Sebastián pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, si es el caso, las instalaciones deportivas necesarias para su correcto desarrollo.
- El Patronato Municipal de Deportes de Donostia San Sebastián participará en la ejecución de la "Línea de actuación III" facilitando la colaboración de los organizadores de eventos locales; concretamente mediará entre promotores de eventos y actividades y la concesionaria..
- La empresa adjudicataria deberá señalar el material necesario para la ejecución de cada línea de actuación.

III. CUANTIFICACION HORARIA.

Las actividades de promoción y difusión contarán aproximadamente con la siguiente cuantificación horaria ABONABLE anual:

- Actividades de formación de personal técnico y monitor:50 horas
- Desarrollo de sesiones:200 horas

TOTAL DE HORAS ABONABLES: 250 horas

IV. PRECIO DE LAS PRESTACIONES.

El precio del servicio será de 27.500 euros anuales, en base a lo siguiente:

- Diseño:
 - de la unidad didáctica de la Línea 1: 6.000 euros.
 - de las sesiones tipo de las líneas 2 y 3: 2.000 euros por cada una de ellas.
- Precio hora de formación de las y los técnicos, en sesión presencial (incluido coordinación): 100 €/h (estimándose un máximo de 50h)
- Precio hora desarrollo de sesiones de promoción y difusión: 30,00 euros/hora/monitor (estimándose un máximo de 200h).
- Para el desarrollo de estas sesiones se le abonará en concepto de compra de material de forma anual (la adjudicataria deberá invertir en la compra de material complementario al financiado por el Patronato, si lo ofrece en su oferta):
 - 2.200 € para la Línea de actuación I
 - 1.800 € para la Línea de actuación II
 - 2.500 € para la Línea de actuación III

Una vez que finalice el contrato este material revertirá al PMD.

V. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONCESIONARIO

En lo que específicamente se refiere al presente contrato la empresa concesionaria se obliga a lo siguiente:

- a) La empresa adjudicataria aportará todo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas del pliego de condiciones de explotación.
- b) Todo el personal que ejecute las prestaciones dependerá únicamente de la adjudicataria a todos los efectos, sin que exista ningún vínculo de dependencia funcional ni laboral con el PMD. A tal efecto, y con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, la adjudicataria estará obligada a especificar las personas concretas que ejecutarán las prestaciones y a acreditar su afiliación y su situación de alta en la Seguridad Social.
- c) La adjudicataria designará una persona responsable del buen funcionamiento del servicio, quien realizará la labor de interlocución con el PMD.
- d) La adjudicataria deberá cumplir cuantas disposiciones estén vigentes en cada momento, en materia de Legislación Laboral, materia tributaria, de Seguridad Social, Convenios Colectivos, de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como al acatamiento de las normas aplicables de policía urbana y sanidad e higiene, sin que el incumplimiento por parte de la empresa contratista de dichas obligaciones, o el incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad por parte del personal técnico designado por la misma, implique responsabilidad alguna para la Administración.
- e) La adjudicataria realizará los trabajos en el tiempo y lugares fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diere a la contratista el PMD.
- f) La adjudicataria responderá de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio. A tal fin, la adjudicataria deberá formalizar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que se pueda ocasionar a las personas, incluida la defunción, por un importe mínimo de 300.000 €. La copia de esta póliza deberá ser presentada en el PMD en un plazo inferior a 15 días contados desde el día siguiente al de la firma del contrato, así como las renovaciones de la misma durante el periodo de vigencia del contrato.
- g) La adjudicataria se responsabilizará de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.

- h) La adjudicataria prestará, sin derecho a pago alguno, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo e informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.
- i) La adjudicataria soportará, sin derecho a reclamación alguna, que el servicio pueda quedar suspendido a causa de obras, averías, falta de suministro, huelgas u otras causas de fuerza mayor.
- j) Todos aquellos datos que pudiera conocer la adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. La adjudicataria deberá indemnizar al PMD y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.
- k) La utilización por la adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la Protección de datos de carácter personal.
- l) La adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- m) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados en el PMD. La adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del PMD motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.
- n) La adjudicataria queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, la contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

En Donostia/San Sebastián, a 24 de abril de 2015

Responsable de Instalaciones Deportivas

Sin. Iñaki Zabaleta





© 1994 by [illegible]
[illegible]